



SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Resolución N° 261

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO lo actuado en Expediente EX-2025-05178284 - -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "ESTACIÓN TRANSFORMADORA MEDRANO Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 66 kV - EDESTE" a desarrollarse dentro del oasis norte, abarcando los departamentos de Maipú, Luján de Cuyo y Junín, Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTE); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Inspección realizada por personal técnico profesional de la Unidad de Evaluaciones Ambientales y en orden 05 obra la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto bajo análisis.

Que por Resolución N° 58-SSA-2026, obrante en orden 20, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto "ESTACIÓN TRANSFORMADORA MEDRANO Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 66 kV - EDESTE", de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y Decreto modificatorio N° 809/2013, designando a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en orden 26 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza el cual contiene ciertas observaciones a las que, en orden 27, el proponente da respuesta.

Que en orden 32 obra Dictamen Técnico de la Dirección de Hidráulica, en orden 35 el del Departamento General de Irrigación, en orden 30 el de la Dirección Provincial de Vialidad, en orden 31 el del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E), en orden 33 el de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en orden 36 el de la Municipalidad de Junín y el de la Municipalidad de Maipú obra en orden 34.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAYOP y la Resolución N° 17/2022-SAYOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley N° 5961 y Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente, la Manifestación



General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga, a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAYOT y demás normas aplicables y vigentes y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado “ESTACIÓN TRANSFORMADORA MEDRANO Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 66 kV - EDESTE” a desarrollarse dentro del oasis norte, abarcando los departamentos de Maipú, Luján de Cuyo y Junín de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTE), a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto, a realizarse el día 08 de OCTUBRE de 2026, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma WEB ZOOM y Seminario Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) DÍAS, TRES (3) VECES, en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994 y Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - Póngase a disposición de los interesados, a los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y Adicionales y toda otra documentación referente al proyecto en la página de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/>, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Artículo 7º BIS de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.



Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria, Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta el horario de las 23:59 hs. del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de Convocatoria y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, y a la Arq. María Soledad Barros o a quien ésta designe, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 8º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

ING. NURIA OJEDA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
08/09/2026	32672

Importe: \$ 438